

# 1. DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJO DE GOBIERNO

*Decreto 36/2007, de 22 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Pesquera a utilizar su Bandera Municipal.*

El Ayuntamiento de Pesquera (Cantabria), ha estimado conveniente adoptar su Bandera municipal. A tal efecto, en sesión ordinaria de la Asamblea Vecinal, de 4 de febrero de 2006, adoptó acuerdo de aprobar el expediente de adopción de Bandera.

Dicha Bandera es de paño rectangular, dividida horizontalmente en tres franjas, la central de color blanco, la superior de color azul y la inferior de color rojo; lleva sobrepuesto en la franja blanca el escudo de armas timbrado.

Estas proporciones se conservarán sea cual fuere el tamaño de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el otorgamiento de banderas a las Entidades Locales se efectuará por el órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

De otra parte el expediente fue aprobado por la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Pesquera, conforme establece el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Real Academia de la Historia con fecha 27 de diciembre de 2006, ha emitido informe en sentido favorable.

Este Decreto se aprueba de conformidad con el artículo 122.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, según lo establecido en el artículo 24.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformado por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre y de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la citada Ley de Cantabria 6/2002, de 6 de diciembre.

En su virtud a propuesta de la excelentísima señora consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, vistos los informes favorables y previa deliberación del Gobierno de Cantabria en su reunión del día 22 de marzo de 2007,

### DISPONGO

Artículo único.- Se autoriza al Ayuntamiento de Pesquera, a utilizar su Bandera municipal, la cual es de paño rectangular, dividida horizontalmente en tres franjas, la central de color blanco, la superior de color azul y la inferior de color rojo; lleva sobrepuesto en la franja blanca el escudo de armas timbrado. Estas proporciones se conservarán sea cual fuere el tamaño de la misma.

Santander, 22 de marzo de 2007.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA,  
Miguel Ángel Revilla Roiz

LA CONSEJERA DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y ASUNTOS EUROPEOS,  
Dolores Gorostiaga Saiz

07/4664

## CONSEJO DE GOBIERNO

*Decreto 37/2007, de 22 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Pesquera, para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.*

El Ayuntamiento de Pesquera (Cantabria), ha estimado conveniente adoptar su Escudo Heráldico a fin de perpetuar en él con la adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto y, de acuer-

do con las facultades que le confiere las disposiciones legales, elevo para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

En sesión ordinaria de la Asamblea Vecinal celebrada por el Ayuntamiento de Pesquera, el día 4 de febrero de 2006, adoptó acuerdo de aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico. La Real Academia de la Historia con fecha 27 de diciembre de 2006, emitió informe favorable.

Dicho expediente se sustanció conforme a las normas de procedimiento establecidas en el artículo 187 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, siendo aprobado por la Asamblea Vecinal conforme establece el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el otorgamiento de Escudos a los Ayuntamientos se efectuará por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

Este Decreto se aprueba de conformidad con el artículo 122.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, según lo establecido en el artículo 24.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformado por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre y de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la citada Ley de Cantabria 6/2002, de 6 de diciembre.

En su virtud a propuesta de la excelentísima señora consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, vistos los informes favorables y previa deliberación del Gobierno de Cantabria en su reunión del día 22 de marzo de 2007,

### DISPONGO

Artículo único.- Se autoriza al Ayuntamiento de Pesquera, para adoptar su Escudo Heráldico, que quedará organizado en la forma siguiente de acuerdo con el informe de la Real Academia de la Historia: escudo cuartelado, 1 de gules, un rollo de oro; 2 de azul, una rueda de molino de plata; 3 de plata una bigornia al natural; 4 de gules, un libro cerrado de oro. Se timbra con la corona real de España.

Santander, 22 de marzo de 2007.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA,  
Miguel Ángel Revilla Roiz

LA CONSEJERA DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y ASUNTOS EUROPEOS,  
Dolores Gorostiaga Saiz

07/4665

# 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

## — 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

### CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS

*Resolución de 26 de marzo, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 7469, Jefe/a de Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, convocado por Orden PRE/22/2007, de 26 de enero.*

Por Orden de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 26 de enero de 2007 (BOC número 33, de 15 de febrero), se publicó la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 7469, Jefe/a de Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de